DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DGVC Nº 190 /2023

Asunción, 21 de abril de 2023

Lic. FRANCISCO CACERES, Jefe
Contratación Pública
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la comunicación de la rescisión del contrato suscrito entre la Circunscripción Judicial del Dpto. Central y la firma Propisur Negocios Inmobiliarios que fuera resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación con ID 376973, ingresada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N° 304200.

Al respecto, tengo a bien informar que, de la verificación realizada a los documentos remitidos como sustento, han surgido las siguientes observaciones:

- Se solicita a la convocante remitir la declaración jurada de fiel cumplimiento correspondiente al contrato N° 04/2021, así como la correspondiente a la primera renovación del contrato de locación.
- Se verifica una falta de correlatividad en los acontecimientos detallados, atendiendo a que en el dictamen N° 10/2023, se menciona que la segunda renovación del contrato ha sido suscripta en fecha 01/03/2023, es decir posterior a la decisión del Consejo de Administración de autorizar la rescisión de la segunda renovación del contrato, la cual según el dictamen ha sido recepcionada en fecha 01/03/2022.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento rescisorio o revocatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (sumarios e investigaciones).

Abg. LARISSA AGUILERA
Jefa Interina del Dpto de Control Jurídico - DGVC